

EL CONSULTOR

DE LOS AYUNTAMIENTOS

REVISTA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 7.152

Madrid, 30 de enero de 2015

Año 163 - Núm. 2

Sumario

EDITORIAL

Novedades normativas para 2015	123
--------------------------------------	-----



CONSULTAS

16. CONTRATACIÓN LOCAL.— Diferencia entre el contrato de gestión de servicios públicos y los contratos de servicios	125
17. CORPORACIONES LOCALES. Grupos Políticos.— Las asignaciones a los grupos municipales deben someterse al control de Intervención.....	127
18. CORPORACIONES LOCALES. Funcionamiento.— Los órganos de las entidades locales tiene el plazo de dos años para aplicar la Ley de Transparencia	128
19. FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL. Secretario.— Límites a la acumulación de puestos secretaría y colisión con la Ley de incompatibilidades	129
20. FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Retribuciones.— Las ayudas sociales no tienen carácter retributivo, por lo que pueden establecerse por convenio.....	130
21. HACIENDAS LOCALES.— Consecuencias de la falta de justificación en plazo de la orden de pago	133
22. HACIENDAS LOCALES. Beneficios fiscales.— Forma de actuar ante la pérdida de derecho a bonificación fiscal	134
23. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI).— No están exentos del IBI los locales del Arzobispado afectos a explotaciones económicas.....	135
24. IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IVTNU).— La liquidación del IVTNU se debe practicar tomando como referencia la fecha del fallecimiento	137
25. JUSTICIA. Jurisdicción civil.— CÓDIGO CIVIL.— La anchura de la servidumbre de paso ha de adaptarse a las necesidades actuales.....	137
26. PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN.— Efectos jurídicos sobre los permisos por asuntos propios en caso de nulidad del despido	139
27. POLICÍA MUNICIPAL.— Dentro de las funciones de custodia y vigilancia de los espacios públicos se encuentra la apertura y el cierre de los jardines	140
28. SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Abastecimiento de aguas.— Naturaleza del ingreso por abastecimiento de agua prestada por concesionario	141
29. URBANISMO. Disciplina urbanística.— Posibles actuaciones ante la negativa a autorizar la entrada para inspeccionar la ejecución de obras	145
30. URBANISMO. Licencias Urbanísticas.— No es preceptiva la presentación de licencia de primera ocupación para la inscripción registral de obra nueva terminada.....	147



OPINIÓN

- **Actualidad**

El Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico. <i>Montse CARPIO CARRO</i>	149
---	-----

• Colaboraciones Guía para la utilización del procedimiento negociado en ayuntamientos pequeños y medianos. <i>Anxelo ESTÉVEZ TORRES</i>..... - Alcance de la provincialización de servicios locales en la Ley 27/2013, de Racionalización y sostenibilidad Local. <i>Casimiro LÓPEZ GARCÍA</i>..... - La disciplina urbanística tras la Ley 7/2014, 12 de septiembre, en Castilla y León. En especial la licencia de obras. Apuntes de urgencia. <i>Rosario ÁLVAREZ ÁLVAREZ</i>.....	157 167 178
• Comentarios de Jurisprudencia El suelo urbanizable a efectos de la Ley del Catastro Inmobiliario. La Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de mayo de 2014, recurso de casación en interés de ley. <i>Antonio LÓPEZ ABARCA</i>.....	187



ZONA LOCAL

• Práctica Local Régimen de las sesiones plenarias y régimen de adopción de acuerdos. <i>Jacobo MARTÍNEZ DEO</i>..... • Agenda Local.....	202 224
---	------------



INFORMACIÓN

• Jurisprudencia..... • Disposiciones Publicadas Reseñas Legislativas.....	233 238
--	------------

- Foto portada: Ayuntamiento de Soto del Real (Madrid)

NORMAS MÍNIMAS PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES

1. Los originales serán enviados a:

El Consultor de los Ayuntamientos
 Departamento de Redacción
 C/ Collado Mediano, 9
 28231-Las Rozas (Madrid)

También podrán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:

sbarribas@wke.es

2. Requisitos:

- Los trabajos deberán ser inéditos.
- Irán precedidos de un sumario y un breve resumen de su contenido de 5 o 6 líneas. Se remarcarán en el

texto ideas o conceptos importantes para entresacar como destacados.

- La extensión del trabajo no excederá de 12 páginas (cuerpo de letra 12).
- Se facilitará soporte informático.
- Las citas legales o jurisprudenciales deberán hacerse con referencias oficiales o con referencias EL CONSULTOR o LA LEY.

3. Datos a facilitar por los autores:

- Título del trabajo.
- Nombre y apellidos.
- Cargo u ocupación.
- Teléfono de contacto (e-mail en su caso).